



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 06 de Mayo de 2020 11:28:09 AM

Recibo No. 7582992, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820HSS9TQ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION JERA  
Nit.:805020145-5  
Domicilio principal:Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 4286-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 10 de Mayo de 2001  
Último año renovado:2020  
Fecha de renovación:05 de Mayo de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 2

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 67 # 1 C - 22  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:info@fundacionjera.com  
Teléfono comercial 1:3450254  
Teléfono comercial 2:No reportó  
Teléfono comercial 3:3136061697

Dirección para notificación judicial:KR 67 # 1 C - 22  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:info@fundacionjera.com  
Teléfono para notificación 1:3450254  
Teléfono para notificación 2:No reportó  
Teléfono para notificación 3:3136061697

La persona jurídica FUNDACION JERA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento privado No. ----- del 20 de febrero de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2001 con el No. 1022 del Libro I ,Se constituyó FUNDACION JERA

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

## OBJETO SOCIAL

Es una entidad que impulsa el desarrollo humano sostenible, crecimiento y bienestar físico, cultural, emocional, mental, espiritual y ambiental del ser humano, con énfasis en la construcción de un proyecto de vida individual, familiar y comunitario, sustentado en los valores fundamentales del ser, para aportar a la construcción de un ciudadano auto-responsable, comprometido con su entorno, su ciudad, el país, el planeta y en general el medio ambiente, contribuyendo al bienestar de las generaciones futuras.

En este sentido, la fundación desarrolla acciones en todas las esferas sociales, educativas ambientales, laborales, culturales y recreativas que tienen como finalidad el mejoramiento de los estándares de calidad de vida del ser en la salud física y emocional, las expresiones culturales y artísticas, la educación, la vivienda y la generación de ingresos, así como también el cuidado y manejo del medio ambiente como una forma de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo del individuo, su familia y la comunidad.

Para el logro de sus propósitos la fundación jera realiza atención integral a los niños-as entre 0 a 5 años, a los escolares y adolescentes, a los jóvenes y adultos mayores, con enfoque familiar, a través de actividades tales como: - capacitación.- Asistencia técnica. - acompañamiento en los entornos familiares, escolares y comunitarios. -Asesorías y consultarías-promoción del espíritu solidario. - divulgación. - gestión de recursos. -Gestión internacional.

### Actividades instrumentales

En cumplimiento del objeto social y del ejercicio de sus áreas de trabajo de la fundación jera podrá: 1. Adquirir, enajenar, administrar y grabar bienes muebles o inmuebles. 2. Importar o exportar productos (bienes o servicios) que tengan relación directa o indirectamente con su objeto social, 3. Celebrar operaciones financieras de todo tipo, tanto dentro del país como internacionalmente. 4. Realizar contratos, convenios, consorcios o acuerdos con entes públicos, privados o mixtos para la presentación directa o indirecta de servicios o consultorías relacionadas con su objeto social. 5. Celebrar contratos de arrendamiento. 6. Abrir cuentas corrientes y de ahorros a nombre de la fundación jera y efectuar operaciones bancarias y de

financiamiento de toda clase. 7. Fundar, adquirir o participar en organizaciones con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea compatible o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social de la fundación jera. 8. Negociar sus obligaciones civiles y comerciales. 9. Recibir donaciones, aportes y ayudas de personas naturales o jurídicas tanto nacionales como extranjeras y en general adelantar todas las gestiones y las actividades de carácter lícito que se estimen convenientes para el desarrollo de la fundación jera, 10. Adelantar todo tipo de actividad económica, financiera y jurídica tendiente a intervenir en el tratamiento y/o solución de asuntos socio-ambientales. 11. Adelantar todo tipo de actividad económica, financiera y jurídica tendiente a promocionar las distintas expresiones culturales y artísticas de las comunidades.

### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$270.000.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo: el director ejecutivo de la fundación será nombrado por el consejo directivo con visto bueno del presidente por periodos de dos (2) años.

Funciones del consejo directivo; entre otras:

6. Aprobar los contratos que suscriba el director ejecutivo cuando la cuantía de estos exceda los cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes para la fecha de perfeccionamiento.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo:

1. Representar legalmente a la institución con las facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir para lo cual podrá conferir los poderes necesarios. 2. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación conforme a lo dispuesto por los estatutos. 3..., 4..., 5..., 6..., 7..., 8. Proveer los cargos creados por el consejo directivo para el cumplimiento del objeto de la fundación jera y velar por el cumplimiento de las funciones que se les fijaron. 9..., 10..., 11..., 12..., 13...

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. ASEGURAR QUE LAS OPERACIONES DE LA FUNDACION SE EFECTUEN DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO, CON LAS PRESCRIPCIONES DE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. 2..., 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE INFORME ESCRITO SOBRE LOS MISMOS. 4..., 5...

### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015 del 15 de marzo de 2012, de la Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2012 No. 1992 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA CRISTINA OTOYA DOMINGUEZ	C.C.51601198

Por Acta No. 028 del 12 de noviembre de 2015, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2016 No. 513 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879

Por Acta No. 35 del 12 de marzo de 2020, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2020 No. 772 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE	ANA ISABEL GONZALEZ OTOYA	C.C.1151940918

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 7 del 05 de septiembre de 2007, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2007 No. 3443 del Libro I

Por Acta No. 35 del 12 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2020 No. 772 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

ANA ISABEL GONZALEZ OTOYA	C.C.1151940918
JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879
ANDRES OTOYA CUARTAS	C.C.94431358
PABLO ENRIQUE OTOYA DOMINGUEZ	C.C.16686893
MARIA CRISTINA OTOYA DOMINGUEZ	C.C.51601198

SUPLENTE(S)

DIANA CASASFRANCO DE OTOYA	C.C.31290921
FELIPE OTOYA DOMINGUEZ	C.C.16622890
MARIA MERCEDES OTOYA DOMINGUEZ	C.C.31255742
ALBERTO JAVIER VELEZ MESA	C.C.16355941
ANA MARIA OTOYA DOMINGUEZ	C.C.31863125

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 028 del 12 de noviembre de 2015, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2016 No. 514 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	R&P ASOCIADOS LTDA	Nit.805029756-6

Por Documento privado del 26 de enero de 2016, de la R & P Asociados Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2016 No. 515 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JULIAN ANDRES RODRIGUEZ PRADO	C.C.14651660
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALESSIA ANDREA VELASCO BENAVIDES	C.C.31308937

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 027 del 04/09/2014 de Asamblea General	2298 de 11/09/2014 Libro I
ACT 028 del 07/10/2014 de Asamblea General	2572 de 09/10/2014 Libro I
ACT 028 del 12/11/2015 de Asamblea	512 de 02/03/2016 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8511  
Actividad secundaria Código CIIU: 8560

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 06 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 HORA: 11:28:09 AM

